



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GC FTPYME UNNIM 1, F.T.A.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Gestora acordó en fecha 21 de mayo de 2013 proceder a la liquidación anticipada del fondo **GC FTPYME UNNIM 1, F.T.A.** (en adelante, el "**Fondo**") en fecha 17 de junio de 2013 y proceder con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"), todo ello con el previo consentimiento y aceptación expresa del Ministerio de Economía y Hacienda, como avalista de la Serie AG, de Caixabank, S.A., como contraparte del Contrato de Permuta Financiera, y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como contraparte de ciertos contratos en vigor con el Fondo y único titular de los Bonos, tanto en relación con el pago de las cantidades que la liquidación anticipada del Fondo implique (en adelante, la "**Liquidación Anticipada**") como en relación con el procedimiento para dicha liquidación.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Gestora llevará a cabo la liquidación anticipada del Fondo conforme al procedimiento indicado a continuación:

- Venta de los Activos mediante un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Gestora, como vendedor, y BBVA, como comprador.
- Cancelación de los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo, a saber, Contrato de Administración, Contrato Agencia de Pagos, Contrato Cuenta de Tesorería, Contrato Cuenta de Commingling, Contrato Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos, Contrato Intermediación Financiera, Contrato Línea de Crédito, Contrato Permuta Financiera, Contrato Préstamo Subordinado Fondo de Reserva, y Contrato Préstamo Subordinado Gastos Iniciales.
- Aplicación de todas las cantidades obtenidas por la enajenación de los Activos y otros bienes del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, a medida que vaya obteniendo las cantidades procedentes de la enajenación de los Derechos de Crédito el Fondo las irá aplicando según lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

En vista de lo anterior, la Gestora declara que se ha procedido a la Liquidación Anticipada del Fondo a 17 de junio de 2013, así como su intención de proceder a la extinción del mismo, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 18 de junio de 2013